



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

LIQ-183-2025

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

Doctora

CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROCHA

Directora de Intervención Judicial

Superintendencia de Sociedades

webmaster@supersociedades.gov.co

Bogotá

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 64 de fecha 29 de diciembre de 2025 expedida en curso del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.** y del aviso que informa sobre su expedición, para que sean incorporados al expediente y publicados en la página Web de esa Superintendencia.
Expediente No. 77.054 ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.

Respetada doctora García:

Por medio del presente escrito y de conformidad con el literal f) del Artículo 10º del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 64 de fecha 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se corrige la Decisión No. 50, emitida el 14 de diciembre de 2021.

De igual forma, allego el Aviso por medio del cual se informa a los reclamantes afectados y en general a todos los interesados, sobre la expedición de la referida Decisión No. 64.

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada y del Aviso al Expediente de la Liquidación Judicial por Intervención, y se ordene su publicación el día **29 de diciembre de 2025** en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

forma se realiza en la página web de la Entidad www.elite.net.co, en la misma fecha.

Anexo a la presente:

- Aviso que informa sobre la expedición de la Decisión No. 64 del 29 de diciembre de 2025.
- Providencia que contiene la Decisión No. 64 del 29 de diciembre de 2025.

De la misma manera, los anexos antes enunciados se adjuntan en dos (2) archivos en formato .pdf.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora

EGF